



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7611
CONTRATO- PEDIDO



NO. DE SOLICITUD: 10001551	FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: MES: DIA: 2017 11 30	VIGENCIA DEL: 01.12.2017 AL: 31.12.2017	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 DE LA LAASSP	NO. DE PEDIDO: 4500001184
--------------------------------------	---	--	--	-------------------------------------

PROVEEDOR: 100003342 FERNÁNDEZ EDUCACIÓN, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AV. INSURGENTES SUR NO. 2453, PISO 12 COL. TIZAPÁN C.P. 01090, DELEG. ÁLVARO OBREGÓN, CD. DE MÉXICO R.F.C.: FED00031093A	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Se realizará en las oficinas e instalaciones del prestador del servicio adjudicado, domicilio que será notificado al Administrador del Contrato en la fecha de la firma del contrato respectivo.
---	---

GARANTÍA DEL SERVICIO:	FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: 01.12.2017 AL 31.12.2017	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI (X) NO () MONTO: 35,000.00
-------------------------------	---	--

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	33604 "Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades"	"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE GUÍA CUIDANDO A NUESTRO PLANETA PARA PERSONAL DEL INSTITUTO FONACOT"	8,000	PZA	43.75	350,000.00

QUE COMPRENDE: Servicio para La Elaboración de La "Guía Cuidando Nuestro Planeta para El Personal del Instituto Fonacot", que permita fomentar la cultura de la sustentabilidad, así como promover y contribuir a favorecer entornos sustentables y que en el futuro, se puedan utilizar responsablemente.

El servicio requerido, considera la edición, diseño, e impresión de la "GUÍA CUIDANDO NUESTRO PLANETA", la cual contendrá las siguientes especificaciones técnicas, en cada uno de los ejemplares requeridos en este pedido:

- a) Edición, redacción, y corrección de estilo de la "GUÍA CUIDANDO NUESTRO PLANETA": Elaboración del índice. Redacción de textos. Coordinación de contenidos. Coordinación editorial, que implica las tareas operativas para coordinar a las personas que intervendrán en el proceso productivo del impreso; contratación de textos, revisión y corrección de redacción de estilo, y control de la edición. Investigación iconográfica, búsqueda y selección de imágenes e ilustraciones. Pago de derechos fotográficos, toda reproducción y/o uso de documentos fotográficos implica el pago de un derecho de reproducción y/o uso, el prestador del servicio será responsable del pago de las cantidades correspondientes a ello. Edición de cierre, última lectura y revisión de edición para visto bueno previo a la impresión.
- b) Formación y diseño de la "GUÍA CUIDANDO NUESTRO PLANETA": Tipografía y características tipográficas, tamaño y tipo de letra, medición de cajas de texto y asignación de estilos. Criterios editoriales y aplicación, consideraciones para la acentuación, uso de mayúsculas, abreviaturas y demás elementos necesarios para una correcta redacción. Diagramación: asignación de márgenes, tipografías, folios, cornisas, espacios para fotos, etc. para el documento. Escaneado por posición, posicionamiento de texto con imágenes dentro de los márgenes. Formación digital con imágenes, distribución de posiciones para las imágenes fotográficas. Diseño de tablas y gráfica, la edición incluye presentación de información en material gráfico y cuadros estadísticos. Diseño de portada (máximo 2 alternativas, para elección Administrador del Contrato). Integración de códigos QR relativos al tema de cuidando nuestro planeta. Supervisión de impresión.
- c) Entrega de una muestra de la "GUÍA CUIDANDO NUESTRO PLANETA": (Dummy) El prestador del servicio deberá presentar, previo a la etapa de impresión, muestra de la "GUÍA CUIDANDO NUESTRO PLANETA". (Dummy) a fin de que en un lapso no mayor a dos días hábiles, el personal de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto FONACOT, autorizado por el Administrador del Contrato, verifique, valide corrija y autorice la emisión de la "GUÍA CUIDANDO NUESTRO PLANETA". Posteriormente, y con la autorización por parte del personal de la Dirección de Comunicación Social, el proveedor del servicio contará con no más de 30 días naturales para la impresión y entrega final de los ejemplares.
- d) Entrega de ejemplares finales
- e) Especificaciones de Impresión: Cantidad de ejemplares: 8,000 (Ocho Mil) Tamaño: 13.5 x 20.5 cm. Interiores: Impresos a 4x4 tintas en papel bond de 68 gr. Forros: Impresos a 4x4 tintas en cartulina SBS de 12 pts. Acabado Bamiz UV Bte-Fte. Encuadernación: Grapa. Cada ejemplar contendrá 32 (treinta y dos) páginas.

Los aspectos antes señalados son enunciativos más no limitativos.

IMPORTE CON LETRA: CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL	350,000.00
ANTICIPO: N/A	I.V.A.	56,000.00
OBSERVACIONES: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Dirección de Recursos Humanos.	TOTAL	406,000.00

POR EL PROVEEDOR: C. Víctor Manuel Velázquez Nández Representante Legal	ÁREA SOLICITANTE: C.P. Leopoldo Rubio Fernández Director de Recursos Humanos	ADMINISTRADOR DEL PEDIDO: C.P. Leopoldo Rubio Fernández Director de Recursos Humanos	ÁREA CONTRATANTE: Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	C.P. Beatriz Fajardo Espinoza Subdirectora de Adquisiciones	POR EL INSTITUTO FONACOT: Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
--	---	---	--	---	--

DECLARACIONES Y CLAUSULAS

PÉDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autofinanciación presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 214,594, del 28 de octubre de 2015 otorgada ante la fe del Lic. Eutiquilo López Hernández, notario público número 35 del Distrito Federal.
IV. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
V. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas vigentes, según consta en la escritura pública número 80,475, de fecha 9 de marzo de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, titular de la Notaría Pública número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México bajo el folio mercantil 260,845, bajo la denominación, DINAMIKOM, S.A. de C.V.. Que mediante escritura pública número 6,610, de fecha 16 de octubre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Martín León Orantes, titular de la Notaría Pública número 238 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas por la que se resolvió cambiar de denominación para quedar como FERNÁNDEZ EDUCACIÓN, S.A. de C.V.
II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la escritura pública número 14,090 de fecha 9 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Martín León Orantes, titular de la Notaría Pública número 238 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que a la fecha no le han sido revocadas, restringidas o modificadas, y en este acto se identifica con su credencial de elector con folio [redacted] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral.
III. Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
V. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
VI. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en AV. INSURGENTES SUR NO. 2453, PISO 12COL. TIZAPÁN C.P. 01090, DELEG. ÁLVARO OBREGÓN, CD. DE MÉXICO.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DEL PAGO DE LOS SERVICIOS.- El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO el costo de los servicios dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes, la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso, ya sea mediante depósito interbancario o cheque, en cuyo caso el pago se realizará en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en el horario de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido prestados previamente los servicios contratados, no se cuenta con la conformidad del área usuaria, no se entreguen las garantías o se incumpla con cualquier otro requisito solicitado en el presente Contrato-Pedido.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. Todos los gastos de transportación correrán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO otorga una garantía por la calidad de los servicios, cuya vigencia comprende el periodo señalado al anverso, contando a partir de la fecha de entrega, tendrá por objeto que el PRESTADOR DEL SERVICIO sustituya por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a reemplazar los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR DEL SERVICIO, dentro de los 15 días naturales a la reclamación no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establece la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de contrato. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a prestar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Aflanzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto Total del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo atenido a los dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL CONTRATO-PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de esta Contrato-Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL.- Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado. En caso de que el prestador del servicio no presente en tiempo los ejemplares de la Guía, conforme a las especificaciones citadas en la DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR y) (CONDICIONES Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO) del presente, el prestador del servicio será penalizado por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso del importe total del Contrato antes de I.V.A., hasta su cumplimiento a entera satisfacción del Administrador del Contrato DEDUCTIVAS.- El Administrador del Contrato aplicará al prestador de servicio una deductiva del 1% (uno por ciento) por incumplimiento parcial o deficiente en la presentación del entregable sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamo derivado del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO".- Soloamente en casos justificados, se podrán padar incrementos en la cantidad de servicios, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS.- "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, omisión o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.- El área requerida de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "El Instituto" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pedido, su responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No prestar los servicios objeto de este Contrato-Pedido en la fecha pactada. b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Contrato-Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato-Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DECIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Contrato-Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato-Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado al INSTITUTO FONACOT a rembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionan directamente con el Contrato-Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato-Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

Eliminado: una palabra del sexto renglón del décimo párrafo. Datos de la identificación Oficial. Credencial para votar con fotografía. Fundamento Legal: artículo 116. Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Inventario Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

ANEXO CONDICIONES DEL SERVICIO PEDIDO 4500001184

CONDICIONES Y LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

- A. **Planeación:** Al primer día hábil de inicio de la vigencia del servicio, el personal que designe el Administrador del Contrato se reunirá con el prestador del servicio en las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en Plaza de la República, No. 32, Col. Tabacalera, 3º. Piso Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs. a fin de acordar el Plan de Trabajo.
- B. **Lugar:** La prestación del servicio se realizará en las oficinas e instalaciones del prestador del servicio adjudicado, domicilio que será notificado al Administrador del Contrato en la fecha de la firma del contrato respectivo.
- C. **Ejecución:** El prestador del servicio deberá considerar en su propuesta técnica, las siguientes etapas y tiempos para la presentación del entregable.

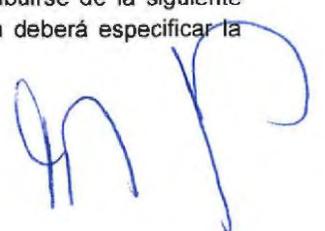
ACTIVIDAD	DICIEMBRE 2017			
	DIA NATURAL 1-3	DIA NATURAL 4-7	DIA NATURAL 8-9	DIA NATURAL 10-20
Edición de la "GUÍA CUIDANDO NUESTRO PLANETA", redacción y correcciones de estilo				
Formación y diseño de la "GUÍA CUIDANDO NUESTRO PLANETA"				
Entrega de muestra de la "GUÍA CUIDANDO NUESTRO PLANETA". (Dummy)				
Entrega de ejemplares finales				

ENTREGABLE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO PARA LA ELABORACION DE LA "GUÍA CUIDANDO NUESTRO PLANETA, PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO FONACOT"	PIEZA	8,000

El prestador del servicio adjudicado, deberá hacer entrega en las fechas pactadas para cada una de las etapas de la "GUÍA CUIDANDO NUESTRO PLANETA" al Administrador del Contrato para su aceptación y validación.

Los ejemplares de la "GUÍA CUIDANDO NUESTRO PLANETA", deberán ser entregados en cajas de cartón perfectamente selladas y flejadas en "cruz" para evitar cualquier maltrato. El contenido de las cajas deberá distribuirse de la siguiente manera: 25 cajas de 320 ejemplares cada una, haciendo un total de 8,000 ejemplares. Cada caja deberá especificar la cantidad y el contenido de cada una de ellas.



ANEXO CONDICIONES DEL SERVICIO PEDIDO 4500001184

- A. La presentación de los entregables de la "GUÍA CUIDANDO NUESTRO PLANETA", deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en Plaza de la República, No. 32, Col. Tabacalera, 3º. Piso Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 11:30 hrs.
- B. Posterior a la entrega de los ejemplares finales al Administrador del Contrato, éste contará con un plazo de 5 (cinco) días naturales para revisarlos y en caso de tener defectos o que estén dañados de origen, se devolverán al prestador del servicio; y éste se obliga a reemplazar todos y cada uno de los ejemplares devueltos en un plazo de 5 (cinco) días naturales. Posteriormente, será el Instituto FONACOT quién distribuirá los ejemplares a las Direcciones Estatales.

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

El prestador del servicio adjudicado, se obliga con el Instituto FONACOT a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al Instituto FONACOT o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados, viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra del Instituto FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio que el prestador del servicio manifieste para recibir notificaciones, para que sea el prestador del servicio adjudicado el que utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al Instituto FONACOT de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.